



Informamos a Ud. que el **Colegio Santa Cruz de Chicureo** ha renovado con vigencia desde el **01.03.2026 al 28.02.2027** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB** conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Sostenedor Económico:

El **asegurado** es el sostenedor económico del alumno que puede ser: al padre, madre o tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.

Condiciones de Suscripción:

Se otorga **continuidad de cobertura** a todos los sostenedores vigentes en la póliza de la vigencia anterior, manteniendo su antigüedad.

Colegiatura Cubierta:

- La póliza cubre a los alumnos **desde Play Group hasta 4º año Medio** como base.
- Adicionalmente podrá contratar la Cobertura con **Extensión de 5 años en Educación Superior** para el alumno.

Opcionalmente y de manera voluntaria se podrá incorporar al Seguro un Segundo sostenedor bajo las mismas condiciones y primas que el Primer Sostenedor.

Alternativas de Aseguramiento:

Cobertura	OPCIÓN 1 1º Sostenedor 100%	OPCIÓN 2 2º Sostenedor (Voluntario) 100%
Fallecimiento	UF 172,5	UF 172,5
ITP 2/3	UF 172,5	UF 172,5

1.- Vida : Muerte Natural y/o Accidental

2.- ITP 2/3: Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 70 años y 364 días	Hasta 75 años y 364 días
ITP 2/3	Hasta 65 años y 364 días	Hasta 70 años y 364 días

Prima Bruta Anual por Alumno (IVA Incluido):

Valores Anuales por Alumno	1º Sostenedor	2º Sostenedor voluntario
Costo Anual por alumno hasta 4º Medio+ 1 año repetición	UF 2,915	UF 2,915
Costo Anual por alumno hasta 4º Medio+5 Años Educación Superior + 1 año repetición	UF 3,970	UF 3,970

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía por:

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (a contar de la fecha del fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), en un plazo no mayor de 90 días.

En caso de que algún sostenedor sea afectado por alguna de estas causales (1 ó 2), la Compañía de Seguros, previa evaluación del Siniestro, pagará al Colegio Contratante, los años que resten hasta el término de la enseñanza del (los) alumno (s) según la cobertura contratada y monto asegurado anual.

Preexistencias

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de marzo 2022**, se rigen por el condicionado código: POL 2 2014 0357 y CAD 2 2014 0358 inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.

Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

- b) **Sostenedores asegurados a contar del 01 de marzo de 2022**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero** (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro **Con excepción de sólo las siguientes enfermedades** o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

Nuevos asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor, se libera la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.

Modalidad Ingreso al Seguro:

La modalidad del ingreso a la póliza **es a través de nómina**, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor**.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los Asegurados vigentes y nuevos sostenedores asegurados.
- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso, sólo de forma Amateur cumpliendo la normativa vigente, según póliza.
- ✓ Práctica o Desempeño de alguna actividad, profesión u oficio de carácter riesgoso, según póliza.
- ✓ Cobertura para viaje o vuelo aéreo en cualquier tipo de aeronave incluyendo vuelos aéreos no regulares, cumpliendo la normativa vigente. La aeronave no debe superar 40 años de antigüedad y sólo como pasajero.

La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 56 224986588 **Maritza Olave M.**, correo electrónico: Maritza_olave@ajg.com o **Gianinna Quijada C.** teléfono 56 224 98 6504 correo: Gianinna_Quijada@ajg.com